



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 08 ENE. 2024

Resolución Gerencial General Regional N°008-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 ENE. 2024

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000066 de fecha 16 de febrero de 2023, del Gobernador Regional; el Memorando N° 000015-2024-GRC/GGR de fecha 05 de enero de 2024, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000014-2024-GRC/ORH de fecha 05 de enero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000066 de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, a la señora FLORY SANTA VILLADOMA PITMAN, el puesto de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao";

Que, con Memorando N° 000015-2024-GRC/GGR de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNOGOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 008 Fecha: 08 ENE 2024

General Regional informa a la Oficina de Recursos Humanos que de acuerdo a sus facultades propone al señor MAHICOL STEVE ALMANDOS VARGAS en el cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000014-2024-GRC/ORH de fecha 05 de enero de 2024, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional Mahicol Steve Almandos Vargas para el cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) el señor Mahicol Steve Almandos Vargas CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos de la Entidad y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional. Asimismo, señalar que previa a la emisión del acto resolutivo, se deberá dar término a la encargatura del profesional que ocupa el cargo a la fecha";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura temporal de la señora **FLORY SANTA VILLADOMA PITMAN**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional** del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000066 de fecha 16 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **MAHICOL STEVE ALMANDOS VARGAS**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional** del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL